

# Participación política de la mujer en el municipio de usos y costumbres de San Simón Almolongas, Oaxaca, México

## *Political participation of women in the municipality of uses and customs of San Simon Almolongas, Oaxaca*

*Luisa Sebastiana Pedro Luna<sup>1</sup>*

*Arturo César López García<sup>2</sup>*

*Oscar David Valencia López<sup>3</sup>*

Recibido: 2 septiembre de 2018 Aceptado: 10 de diciembre de 2018

### RESUMEN

Esta investigación documenta la participación política de la mujer en el municipio de usos y costumbres de San Simón Almolongas, Oaxaca, con un enfoque cualitativo, sustentado en trabajo de campo mediante una guía de entrevista semiestructurada, dirigida a mujeres y hombres que ocupan cargos públicos y ciudadanas que asisten a las asambleas generales. La discusión de resultados se realizó triangulando la teoría con los argumentos de los informantes. Los resultados ponen en evidencia que la participación política de las mujeres está condicionada por los usos y costumbres, se aprecia una división de cargos, los hombres ocupan los de mayor jerarquía y las mujeres los de menor. Se descubrió que en este trienio (2017-2019) con los nuevos lineamientos establecidos por el IEEPCO, obligadamente existen mujeres en la jerarquía de cargos sin haber participado en el esquema de escalafón, provocando inconformidad, porque se han quebrantado los usos y costumbres que imperan en el municipio.

**Palabras clave:** participación política, usos y costumbres, mujeres, municipio, San Simón Almolongas.

### ABSTRACT

This research document presents the political participation of women in the municipality of uses and customs of San Simon Almolongas Oaxaca, with a

1 Licenciada en Administración Municipal. Estudiante de la Maestría en Planeación Estratégica Municipal en la División de Estudios de Postgrado de la Universidad de la Sierra Sur. Becaria CONACYT desde el año 2016. Correo electrónico luna\_pedrol@hotmail.com

2 Doctor en Estudios del Desarrollo Global por la Universidad Autónoma de Baja California. Profesor-investigador adscrito a la División de Estudios de Postgrado de la Universidad de la Sierra Sur. Correo electrónico: arturocezar@gmail.com

3 Doctor en Economía Política del Desarrollo por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Profesor-investigador adscrito a la División de Estudios de Postgrado de la Universidad de la Sierra Sur. Correo electrónico: institutointernacionaldeinvest@gmail.com

qualitative approach, based on field work through a semi-structured interview guide, aimed at women and men in public positions who attend the general assemblies. The discussion of results was carried out by triangulating the theory with the arguments of the informants. The results show that the political participation of women is conditioned by the uses and customs; there is a division of positions where men occupy a higher hierarchy than women. It was discovered that in this triennium (2017-2019) with the new guidelines established by the IEEPCO, there are women in the hierarchy positions without having participated in the ladder scheme, causing disagreement, because the uses and customs that prevail have been broken.

**Keywords:** political participation, uses and customs, women, municipality, San Simón Almolongas.

**Clasificación JEL:** D72, D63, N46.

## INTRODUCCIÓN

En México, los datos sobre la ocupación de cargos públicos, se muestran dentro de las tendencias de la región, es decir, de manera asimétrica. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la integración de la Administración Pública Federal se encuentra altamente masculinizada, y los puestos de dirección son ocupados, en su mayoría, por hombres (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017).

El Estado de Oaxaca se conforma por 570 municipios, 417 regidos por el sistema de usos y costumbres, ahora denominado Sistemas Normativos Indígenas y 153 por partidos políticos. Flores (2003) expresa que el sistema de usos y costumbres no significa que las comunidades se apoyen en un código informal de creencias religiosas y culturales, sino en un sistema de normas colectivas construido a través de los años y que a partir del año 1995 se contempló por primera vez en la legislación de Oaxaca.

Tanto en el país como en los municipios del estado de Oaxaca regidos por usos y costumbres, las mujeres son excluidas del ejercicio de sus derechos de ciudadanas, acción que se justifica por la conservación y protección de los supuestos usos y costumbres de cada contexto municipal. En 2016 en Oaxaca, las presidencias municipales estaban conformadas por un total de 10.53% de mujeres y un 84.56% de hombres (CNDH, 2017), mientras que en el 2018 el total de mujeres en puestos de presidencias municipales son 10.17%, de las cuales 3.50% corresponden a municipios regidos por usos y costumbres y 6.66% por partidos políticos (IEEPCO, 2017).

El municipio oaxaqueño de San Simón Almolongas, en el actual trienio (2017-2019), contempla un total de 14 concejales (un presidente, un síndico, cinco regidores y sus respectivos suplentes), de este total dos cargos corres-

ponden a mujeres, una de ellas ocupando el cargo de concejal, es decir, propietaria, y dos más como suplentes, esto debido a las nuevas disposiciones emitidas por el IEEPCO.

El presente trabajo tiene como objetivo conocer la participación política de la mujer en el municipio de usos y costumbres de San Simón Almolongo Oaxaca, mediante un estudio de caso, para examinar su participación en las asambleas generales comunitarias, en el proceso de elección de autoridades municipales, en la ciudadanía en los usos y costumbres y en ocupación de cargos públicos en el municipio.

## **METODOLOGÍA**

El presente estudio es de naturaleza cualitativa, pues permite observar, comprender e interpretar diversas representaciones que adquiere un hecho social, mediante la obtención de información realizada en dos fases. La primera consistió en la búsqueda de información a la luz de la literatura especializada como revistas científicas, periódicos, leyes y documentos electrónicos. La segunda se enfocó a la realización del trabajo de campo que se llevó a cabo en el periodo de febrero y marzo de 2018. Para la recuperación de información se elaboró un instrumento que consistió en una guía de entrevista semiestructurada, la cual fue aplicada a cinco mujeres y cinco hombres que ocupan cargos públicos en el gobierno municipal así como a cinco mujeres informantes de la población.

La selección de hombres y mujeres que ocupan cargos públicos fue de manera directa, considerando su posición de autoridad y considerando dos filtros, que no fueran mujeres de la tercera edad y su frecuente asistencia a las asambleas comunitarias. Para seleccionar a estas últimas, se trabajó con una base de datos solicitada a la autoridad municipal de los ciudadanos que asisten a las reuniones. De un total de 537 ciudadanos se eligió a 91 ciudadanas; posteriormente con el apoyo de la autoridad municipal se procedió a eliminar a las mujeres de la tercera edad y a las que menos asisten, lo que permitió elegir a los sujetos con mayor representación de cada barrio y agencia municipal.

Finalmente, es conveniente señalar que para fines de este trabajo, los fragmentos que se recuperan en el apartado de discusión de los resultados, corresponden a las transcripciones de las entrevistas realizadas en el trabajo de campo, mismos que se expresan sin alteración alguna, es decir, la redacción expone literalmente las palabras empleadas por los informantes.

## **GÉNERO**

El presente documento pretende aproximarse a los estudios de la mujer, por esta razón se considera necesario recurrir al enfoque de género para intentar explicar cómo es el proceso de inclusión y exclusión de las mujeres en las esferas públicas, considerando la discriminación que impera a partir de este enfoque.

La categoría de género, actualmente, ha cobrado importancia en los diversos escenarios políticos, sociales, económicos y culturales como parte fundamental de los derechos humanos de mujeres y hombres. De esta manera Chávez (2004) define al género como un concepto construido socialmente a partir de un conjunto de ideas, creencias y representaciones que cada cultura ha generado a partir de las diferencias sexuales entre hombres y mujeres que determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre ambos. En este sentido, el género alude a una construcción social relacional, no exclusiva de un grupo social, y que implica “todo un sistema de relaciones que puede incluir el sexo, pero que no está directamente determinado por éste ni tampoco es directamente determinante de la sexualidad” (Scott, 2008: 53).

“El género es más que una categoría, es una teoría amplia que abarca categorías, hipótesis, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo” (Lagarde, 1996: 11), se trata por tanto, de una construcción sociocultural que surge a partir del problema de la desigualdad entre hombres y mujeres en los contextos político, económico, social y cultural (López, 2015).

En este contexto en concordancia con Lagarde (1996:12) el género es una construcción simbólica y contiene el conjunto de atributos asignados a las personas a partir del sexo. Se trata de características biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, jurídicas, políticas y culturales. De esta manera se entiende el género como una construcción social histórica que se sustenta en el sexo y a partir de ello, la sociedad asigna atributos, ideas, creencias y comportamientos que cada cultura ha creado respecto a las personas.

Existe una relación entre género y ciudadanía en los municipios regidos por usos y costumbres; para ello es necesario entender a la ciudadanía como aquellas prácticas sociales y culturales que otorgan identidad y sentido de pertenencia a un grupo humano, que les llevan a organizarse para la búsqueda colectiva del bienestar (García, 1995), es decir, se refiere al estatus que se asigna a los individuos que son miembros plenos de una comunidad. Significa que todos los que ostenten ese estatus poseen iguales derechos y deberes (Marshall y Bottomore, 1998).

De este modo la ciudadanía se refiere al ejercicio de los derechos que tiene como punto de partida la igualdad de los ciudadanos. Sin embargo, en algunas comunidades regidas por usos y costumbres, la ciudadanía está determinada por el género como categoría sexual, que influye por el hecho de ser mujer, limitando a ejercer el voto, en algunos casos a ser votada, y en su defecto a ejercer algún cargo público. Al respecto Lister (2012:80) menciona que en diversas culturas a las mujeres se les ha negado el título absoluto y efectivo de ciudadanas durante buena parte de la historia, antigua y moderna de la humanidad.

## **USOS Y COSTUMBRES**

Los usos y costumbres se caracterizan porque obedecen a normas o reglas internas que no han sido escritas, sino que son transmitidas de forma oral de generación en generación que regulan la organización de las comunidades, el ejercicio del gobierno, la administración municipal y los procedimientos para el ejercicio de derechos políticos, como el voto y la participación de la ciudadanía (Canedo, 2008). Lo que significa parte de la cultura porque son aportaciones morales e intelectuales por parte de nuestros antepasados (Valencia, 2013).

Esto coincide con lo que expresa Cordero (1994: 33) quien afirma que en todos los pueblos son necesarios los reglamentos en los que se fijen las normas que habrán de regir la vida de su población. En las civilizaciones antiguas, donde no existía la escritura, estas reglas eran orales y se transmitían de generación en generación. Por su parte Canedo (2008), plantea que un municipio de usos y costumbres sólo puede ser considerado como tal en tanto que se apliquen los principios de gobierno, propios del sistema de cargos (obligación, servicio, reciprocidad y prestigio) y en tanto que se utilice a la asamblea como mecanismo de legitimación de estos principios, independientemente del procedimiento a seguir para el nombramiento.

De este modo, los usos y costumbres comprenden un conjunto de reglas no escritas, mismas que son transmitidas de generación en generación, que norman la vida de la comunidad mediante mecanismos como participación en asambleas generales comunitarias, cargos comunitarios y un elemento social que es el tequio o faena.

Los usos y costumbres en diversos casos se encuentran ligados a la división del trabajo para la construcción de género, esto se refleja en los derechos de propiedad que las mujeres no poseen, únicamente los hombres. Como consecuencia ellos son reconocidos como jefes de familia y son ellos quienes asisten a las asambleas facultados con voz y voto, las mujeres deben estar en el espacio privado, lo que significa una ciudadanía diferenciada debido a que una parte de la población tiene restringidos sus derechos políticos. Uno de estos sectores corresponde a las mujeres (Patrón, 2015).

## **PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

Este concepto se advierte como un camino que encauza a la libertad de expresión de la ciudadanía, con los mismos derechos y obligaciones, es utilizado con el fin de expresar y dialogar sus necesidades y a la vez proponer algunas soluciones a los problemas que dañan a la población, también consiste en participar como representantes de la comunidad para contribuir en el desarrollo.

La participación política es un término amplio que engloba diversos aspectos, en este sentido, para Sabucedo (1996) la participación política se re-

fiere a las acciones intencionales, legales o no, desarrolladas por individuos y grupos con el objetivo de apoyar o cuestionar a los distintos elementos que conforman el ámbito de lo político: toma de decisiones, autoridades y estructuras. En la misma línea Montaña (2005: 6) la define como la intervención de las y los ciudadanos a través de ciertos instrumentos (el sufragio) para lograr la realización de los intereses de una comunidad política.

Para Bavoleo (2017: 71) la participación política constituye una actividad voluntaria y deliberada que ejerce un individuo sobre un asunto político en el que trata de influir. Esta incluye una gran variedad de conductas: votar en las elecciones, ser miembro de un partido político, donar fondos para causas políticas, realizar tareas de campaña, tomar parte en algún movimiento social o en algún grupo de presión, tener una posición determinada, participar en análisis y debates, asistir a manifestaciones, reuniones o adherirse a huelgas, etcétera.

Dado lo anterior se entiende a la participación política, como las conductas políticas de los ciudadanos y ciudadanas, la participación en movimientos sociales así como la inclusión en grupos de presión, asistir a manifestaciones, marchas, plantones, participación en las elecciones de los gobernantes de nivel federal, estatal y municipal, asistir en las asambleas generales comunitarias, tequios y desempeñar cargos comunitarios.

En el presente estudio, para abordar el tema de participación política de las mujeres, se tomaron elementos como, votar en las elecciones de las autoridades municipales en las asambleas comunitarias, formar parte de las estructuras de gobierno municipal, participar en la toma de decisiones en los asuntos públicos y colaborar en los tequios de San Simón Almolongas.

#### **ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN SAN SIMÓN ALMOLONGAS**

Para contextualizar el estudio es necesario presentar la siguiente información: San Simón Almolongas pertenece al distrito 26 denominado Miahuatlán, ubicado en la Sierra Sur del estado de Oaxaca. Se localiza a 25 km de la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, comprende una superficie total de 38.27 km y se localiza al sur de la capital del estado. De acuerdo con la encuesta intercensal en el año 2015, contaba con 2,820 habitantes de los cuales 1,318 (46.7%) son hombres y 1,502 (53.9%) son mujeres (INEGI, 2015), que habitan en 681 viviendas.

El grado de rezago social que predomina en el municipio es alto, con un índice de marginación de 0.74 (también considerado alto) (CONAPO, 2016). De esta manera el municipio ocupa el lugar número 232 a nivel estatal de marginación y el número 484 a nivel nacional de un total de 2,440 municipios en México.

Esta municipalidad se rige por un conjunto amplio de prácticas de carácter colectivo basadas por principios internos que se han ido creando y modi-

ficando por la comunidad, conocido como usos y costumbres, oficialmente “sistemas normativos indígenas”, establecido en la constitución del estado de Oaxaca desde 1995. Una característica importante de las elecciones municipales en este municipio es la participación de las mujeres, quienes no son invitadas oficialmente, sin embargo asisten y tienen la libertad de proponer candidatos y votar.

En cuanto al gobierno, éste se rige por usos y costumbres, y aunque generalmente los cargos públicos eran otorgados a los hombres, a partir del periodo 2011 al 2016 se comenzaron a otorgar algunos cargos a las mujeres (secretarías y tesoreras). El puesto de tesorería se elige mediante asamblea al igual que los concejales, mientras que la secretaria municipal es elegida en sesión de cabildo. Estos cargos poseen un menor reconocimiento político y social y no son considerados para hacer carrera política y acceder a cargos importantes como la presidencia, la sindicatura y las regidurías.

La participación de la mujer se refleja mayormente en el aspecto social en cargos como: comités de educación, salud, programa misión cultural, Prospera y DIF municipal. En el caso de mayordomos, como esposas, las mujeres apoyan en todo el quehacer referente a la alimentación, sin embargo el reconocimiento se lo gana el esposo, la mujer juega un papel muy importante pero a diferencia de los varones, su trabajo es desvalorizado por la comunidad. Es decir “los espacios asignados culturalmente a la participación femenina suelen estar asociados a sus responsabilidades domésticas y familiares: comités de salud, de escuela y de padres de familia” (Bonfil *et al.*, 2008: 122).

En el mismo sentido Bonfil expresa que “las mujeres realizan una gran cantidad de actividades que rara vez tienen el mismo prestigio que las que tocan a los varones, que se asumen como parte de sus funciones conyugales o familiares, y cuyos aportes al desarrollo público de la comunidad pocas veces se hacen visibles” (Bonfil *et al.*, 2008: 122).

En este trienio (2017-2019) se ha incorporado una mujer como concejal y dos suplentes, como consecuencia de los nuevos lineamientos emitidos por el IEEPCO (2016), al establecer que las fórmulas para concejales se conformarán por una propietaria o propietario y su suplente, ambas del mismo género, situación con que la autoridad municipal en 2016, mostró inconformidad. Pese a lo anterior, el involucramiento de la mujer ha ido aumentando en menor medida derivado de políticas implementadas por el gobierno federal y estatal.

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Es necesario precisar que los hallazgos se presentan en tres apartados: asamblea comunitaria para elección de autoridades municipales, ciudadanía en los usos y costumbres y participación política de las mujeres en cargos públicos en el municipio de San Simón Almolongo.

**ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES**

El procedimiento para la elección de autoridades municipales, se lleva a cabo en dos momentos, la primera es la convocatoria y la segunda el nombramiento. La primera inicia cuando las autoridades municipales en función convocan o invitan a través de citatorios (*tarjetas* como se conoce por la población) a los jefes de familia, para asistir a la asamblea general para nombramiento de la nueva autoridad, así como el lugar (auditorio municipal), mientras que la fecha y hora se anuncian verbalmente por los regidores quienes son los encargados de repartir los citatorios con ocho días de anticipación visitando cada domicilio.

Cabe mencionar que en los citatorios sólo se considera a los hombres, pero pueden asistir las mujeres en representación de sus esposos cuando no se encuentran en el municipio. Se consideran como jefas de familia cuando son madres solteras, viudas o mujeres solteras mayores de dieciocho años, situación que les permite tener mayores posibilidades de acceder a alguno de los dos únicos cargos a los que pueden aspirar como mujeres: secretaria o tesorera municipal.

Cabe mencionar que cuantitativamente se cuenta con mayor presencia de mujeres en las elecciones para concejales, sin embargo la mayoría asiste en representación de los esposos y como consecuencia en el acta de acuerdos anotan el nombre del jefe de familia, aunque tenga varios años fuera del municipio.

[...] mi nombre empezó a salir en las tarjetas hace como, bueno este año nada más, en todos los anteriores a nombre de mi esposo, y a nombre de mis hijos, también, porque como ellos ya son mayores de edad, pues ya también les llega el citatorio aunque ellos no están casados, por eso viene también a nombre de mis dos hijo [...] mi esposo lleva como ocho años fuera de aquí, y en la hoja que dan para firmar cuando termina la asamblea, pues anotaba el nombre de los tres ellos y entregaba las tres tarjetas, pero la firma era a mi nombre en los tres (Florecita, 64 años).

Un elemento importante en este argumento, es el poder que la autoridad municipal y principalmente la cultura patriarcal, otorga a los hombres a pesar de abandonar por varios años el municipio, continúan apareciendo en la base de datos de ciudadanos que asisten a las asambleas, siendo las mujeres las que los representan, pero son excluidas de las actas de acuerdo, a pesar de haber asistido en representación de la pareja y a veces de hijos mayores. Las elecciones de autoridades municipales son cada tres años y se llevan a cabo regularmente a mediados del mes de agosto, estas son coordinadas por la asamblea bajo la responsabilidad de la mesa de debates y la autoridad municipal.

La segunda etapa corresponde al nombramiento, primero se presenta el orden del día, el secretario municipal realiza el pase de lista para verificar la existencia de quórum (50% más uno), posteriormente se inicia la asamblea y



se procede a integrar la mesa de debates, que es la máxima autoridad durante la asamblea, conformada por un presidente, un secretario y tres escrutadores, elegidos de manera directa, uno por cada barrio, su labor inicia al anunciar en la misma asamblea que la población sea consciente para elegir personas capaces de realizar un servicio adecuado.

El proceso para elegir a la nueva autoridad municipal es mediante ternas: se proponen tres ciudadanos para presidente municipal, él que obtiene más votos es electo; el mismo procedimiento se lleva a cabo para el síndico y los suplentes de los mismos, mientras que para los cinco regidores se aplican ternas de dos personas, tanto para propietarios como suplentes, mediante votación a mano alzada. El conteo de votos corresponde a los escrutadores y se registra en un pizarrón por el secretario de la mesa de debates, ésta asamblea oscila entre tres y cinco horas.

Se cuenta con la asistencia de los jefes de familia de la cabecera municipal y no participan las comunidades, porque los entrevistados de las comunidades manifestaron que no conocen a la población de la cabecera municipal y cada quien nombra su propia autoridad. Como se puede observar, aquí se comprueba lo que advierte Maya (2009:37), las agencias eligen a sus agentes y la cabecera municipal elige a las autoridades que representan al municipio, en general ambos de manera independiente. De este modo, en la agencia municipal de Río Anona y el núcleo rural La Estancia se rescata una participación asimétrica con la cabecera municipal.

Por último se levanta el acta de asamblea de elección de autoridades, firman todos los ciudadanos, la mesa de debates y la nueva autoridad electa. Finalmente se entregan los resultados al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca para efectos de las constancias de nombramiento a los ciudadanos electos.

#### **SISTEMA DE CARGOS EN SAN SIMÓN ALMOLONGAS**

Es un requisito pasar por los cargos más básicos (topil o policía), para ascender a los de mayor jerarquía, esto, significa que una persona no puede acceder directamente a los cargos principales (presidencia o sindicatura), sin haber hecho carrera política en un sistema denominado de escalafón (Canedo, 2008; Barrera, 2006).

[...] los requisitos que deben reunir los ciudadanos para ser electos, regidores, presidente o síndico es que debe de ser una persona, que ya dio su servicio desde abajo, por ejemplo que haya servido, como ayudante de policía y luego que haya sido mayordomo por que aquí se usa la mayordomía (Florecita, 64 años).

Otro de los cargos que forma parte del escalafón es la figura de mayordomo que tiene relación con la espiritualidad y las fiestas patronales en honor a San Simón y la virgen de la Candelaria. El cargo de mayordomo otorga pres-

tigio, porque requiere de recursos monetarios para llevar a cabo la festividad y durante ella se efectúa un reconocimiento público.

La mayordomía suele ser asumida por una persona que cuenta con recursos económicos o que el pueblo considera que puede prepararse para conseguirlos, dicho cargo puede ser por varios años, en diversos casos estas asignaciones se aplican por la asamblea general comunitaria como castigo a quienes se encuentran fuera del municipio; el pueblo reconoce que los hombres asumen esta responsabilidad, sin embargo se involucra toda la familia en la organización de la festividad, pero el prestigio no se distribuye de manera equitativa.

De este modo, se puede decir que cualquier persona de la cabecera municipal que haya cumplido con sus obligaciones comunitarias puede ser nombrada para cualquiera de los cargos jerárquicos. En trienios anteriores al 2017-2019 los cargos del ayuntamiento, sólo se proponían a hombres, sin embargo con la publicación de los nuevos lineamientos emitidos por el IEEPCO (2016), se exigió que las fórmulas para concejales se conformaran por una propietaria o propietario y su suplente, ambos del mismo género, lo que significa que la integración de las planillas se conformará por personas de género distinto en forma alternada hasta agotarse.

Los lineamientos mencionados obligaron a la autoridad saliente a informar a la población, mediante voceo, sobre la incorporación de mujeres a la estructura de concejales para el trienio 2017-2019, información que conmovió en primer lugar a la autoridad municipal, la que como consecuencia hizo mención que, como máximo, la población considerara la inclusión de tres mujeres.

[...] como una semana, antes de la asamblea, el expresidente ahora informó que se tenía que nombrar, desafortunadamente fue una mala información, y digo mala porque en esa asamblea, él dijo que tenía que ser como mínimo, como máximo perdón, como máximo tres mujeres, cuando era totalmente al revés, era como mínimo tres mujeres, podía haber más, pero él dijo máximo podemos nombrar a tres mujeres, una total mentira, no, pero bueno, ahí se quedó, eh nosotros vuelvo a decir por desinformación, seguimos lo indicado (Modesta, 49 años).

Derivado de lo anterior, se puede mencionar que la información transmitida por la autoridad fue de manera errónea, esto se debe a posibles factores causales como: falta de entendimiento al momento de recibir las instrucciones del IEEPCO de manera no intencional, confusión en el uso del término máximo y mínimo así como por la cultura masculinizada que predomina en el municipio. Sin embargo las mujeres que siempre han sido excluidas en la jerarquía de cargos concluyeron que fue intencionalmente.

Las elecciones de concejales han presentado modificaciones favoreciendo la inclusión de las mujeres en cargos políticos, situación que conmueve no sólo a hombres sino también a mujeres, porque en ningún momento en la historia del municipio las mujeres han ocupado cargos de mayor jerarquía como

concejales, ni como topiles, es decir la participación femenina estaba limitada al ámbito privado, dedicándose al cuidado de los hijos, ancianos, quehaceres del hogar, actividades productivas en el campo junto con los varones, cuidar las plantas y animales de traspatio, etcétera.

Con todo lo anterior se refuerzan los argumentos de Patrón (2015) y Bonfil *et al.* (2008), quienes advierten que la limitada participación de las mujeres en cargos de representación política se encuentra vinculada con la carga de trabajo femenino, en sus roles de reproducción y producción que limitan la libertad de las mujeres para acumular experiencia y desempeñar cargos públicos jerárquicos.

De esta manera, las mismas mujeres critican a las mujeres autoridades, principalmente por no haber escalafonado, los entrevistados señalaron que existe escasez de experiencia, como consecuencia no existe participación coherente con los temas que se abordan en las sesiones de cabildo, por parte de las mujeres.

#### **CIUDADANÍA EN LOS USOS Y COSTUMBRES**

El concepto de ciudadanía a partir de teóricos del siglo XX como Marshall y Bottomore (1998) se entiende como el resultado de la acumulación histórica de derechos individuales a lo largo de tres siglos y se enfatizan en tres dimensiones: la civil, la política y la social. En relación con los derechos de ciudadanía, O'Donnell (2004) ha sostenido en diversos trabajos que los ciudadanos podrán ejercer sus derechos a plenitud siempre y cuando se piense en ellos como interdependientes. Si alguna o algunas de las dimensiones de la ciudadanía a las que alude Marshall y Bottomore son anuladas, lo que queda, son ciudadanos incompletos y marginados.

Legalmente la ciudadanía es un derecho generalizado, de esta manera el concepto de ciudadano hace referencia a todas aquellas personas que tienen garantías individuales y derechos sociales reconocidos por el Estado. Para adquirir la ciudadanía se establece que la persona cumpla determinada edad, esto aplica en San Simón Almolongas, al considerarse ciudadanos a partir de los dieciocho años, edad a partir de la cual pueden ser propuestos para ejercer cargos públicos.

Los ciudadanos están obligados a participar en los cargos comunitarios, consecuentemente se considera como buen ciudadano aquel que cumple con servicios que la asamblea comunitaria le encomienda, mediante votación. Por su parte las mujeres desempeñan cargos como comités de educación, salud, programas de gobierno, pero no reciben el mismo reconocimiento que un hombre.

[...] yo he ocupado todos los cargos que no competen a la política, comités de escuela, de salud, agua potable, y en la iglesia ahorita soy coordinadora de la catequesis, pero en la política nada (Juana, 48 años).

Como se puede observar, aquí se comprueba lo que Marshall y Botto-  
more mencionan, una ciudadanía incompleta y marginada. En este caso, se  
encontró que los vecindados no son propuestos para ocupar cargos en el  
ayuntamiento por respeto a los usos y costumbres, porque son de fuera y des-  
conocen las costumbres que imperan en la comunidad, elemento que forma  
parte de la cultura discriminatoria hacia hombres y mujeres que se ha transmi-  
tido de generación en generación.

[...] “nosotros los de fuera, únicamente podemos ocupar cargos que no son conside-  
rados de prestigio” (Juana, 48 años).

[...] para servir al pueblo, en el municipio ya sea hombre o mujer como requisito que  
sea originario de San Simón, si no es de aquí, no pueden, sólo como comités porque  
tiene hijos pues, por eso (Azucena, 29 años).

Por otro lado, las asambleas se conforman mayoritariamente por mujeres,  
sin embargo en las actas de acuerdo se refleja asistencia de varones y muchos  
de ellos no se encuentran en el municipio desde hace varios años.

[...] la mayoría son mujeres, por los migrantes, ellas se quedan aquí para hacer todo,  
entonces la mayoría de los que asisten son mujeres a las asambleas, aunque en el acta  
aparezcan mayormente hombres, eso es, porque los citatorios salen a nombre de los  
hombres, jefes de familia (Dalia, 48 años).

[...] asisten bastantes, pero igual, hay mujeres que no, no asisten como yo, sólo  
como dos o tres asisten junto con sus maridos, pero bueno aquí se llena de mujeres  
el auditorio porque muchos hombres están en el norte y las mujeres, no les queda  
de otra que venir a las asambleas ¡ah! pero hay muchas mujeres, pero en la lista que  
firman del acta de asamblea aparecen nombre de la mayor parte de los hombres,  
porque le decía pues, vienen en representación con la tarjeta a nombre del hombre  
(Socorro, 20 años).

Por otro parte, las entrevistadas señalaron que se aplican sanciones a quie-  
nes no cumplen con el cargo otorgado por la asamblea. Sin embargo, las  
sanciones van en torno a negación del servicio del agua para riego y en la  
expedición de constancias y otros documentos en la secretaría municipal y  
lo más importante en los usos y costumbres, es que estas personas que no  
cumplen son mal vistas por todo el pueblo.

[...] lo que aplica es que cuando alguien no cumple, se les niega un documento aquí,  
por ejemplo usted digamos se les cita y no viene y no viene o no cumple con un  
servicio a la comunidad, este, viene por un documento, por ejemplo por un terreno  
o alguna constancia, pues sabe que viene otro día, y es ahí donde le ponemos trabas  
pues (Juan, 36 años, autoridad municipal).

De esta manera se logra rescatar que las trabas impuestas por la autoridad a los ciudadanos son sanciones como efecto de no asistir a las asambleas o tequios que la autoridad municipal solicita, siendo un elemento importante en los usos y costumbres que imperan en el municipio.

### **PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN SAN SIMÓN ALMOLONGAS**

A continuación se presenta información detallada en relación a la participación política de las mujeres en el municipio de usos y costumbres de San Simón Almolongas, Oaxaca.

Los usos y costumbres influyen en la ocupación de cargos públicos, actualmente participan hombres y mujeres en las asambleas generales aunque por costumbre las mujeres se limitan a opinar, proponer y discutir algún tema.

[...] a veces están calladas, casi la mayor parte está callada, a lo mejor sí, nada más en exigir o en alguna cosa, si se atreven a hablar, pero por ejemplo el hecho de proponer, si está más restringido por los varones. (Juana, 48 años).

La subordinación es un elemento que se puede rescatar de este fragmento, las mujeres pueden asistir pero su participación está limitada a levantar la mano cuando están de acuerdo, lo que permite apreciar que los hombres son quienes tienen oportunidad de proponer, es decir están sometidas a reglas no escritas que son transmitidas de forma oral de generación en generación (Canedo, 2008).

En este sentido, existe presencia mayoritaria de mujeres en las asambleas comunitarias, sin embargo, no son ellas las convocadas en los citatorios, pero debido a la ausencia de los varones, no tienen otra opción que asistir en su representación.

[...] asisten a la asamblea los ciudadanos de la comunidad, hombres y mujeres, hasta más mujeres parece, porque como muchos hombres están en Estados Unidos y otros lugares, mucha mujer hay y ellas se quedan aquí en el pueblo para representar al marido en lo que se necesita y pues vienen a las asambleas a nombre de su marido, no por cuenta de ellas (Tello, 40 años).

La migración es un elemento fundamental, así lo enfatiza Barabas (2006: 117) al considerar que las mujeres sostienen el estatus ciudadano del varón migrante en su ausencia y que su participación política en representación del esposo es una forma de ciudadanía indirecta. Lo anterior significa que las mujeres jefas de familia toman el papel del varón ausente en todos los aspectos de la vida social y ritual. Se puede decir que las mujeres empiezan asumir roles en la comunidad que eran exclusivos para los hombres tomando las responsabilidades de los varones y permitiéndoles a éstos mantener su estatus de ciudadano mientras se encuentran fuera del municipio (Velasco, 1996).

De esta manera los usos y costumbres establecen reglas de quienes pueden ocupar cargos de mayor jerarquía. En este caso, los hombres son los adecuados para ser nombrados y elegidos en la administración municipal, considerando como criterios de selección la honestidad, responsabilidad, ser originario del lugar, experiencia en diversos cargos inferiores, participativo, no problemático entre otros.

La ocupación de los cargos se encuentra en los comités de educación, salud, religiosos, DIF municipal y de programas sociales (Prospera, cocina comunitaria) nombrados en las instituciones correspondientes, los cuales se integran por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Las actividades y funciones de éstas figuras responden a las necesidades identificadas y priorizadas en las asambleas.

Las autoridades municipales en entrevista manifiestan que para la integración de comités, la comunidad acepta que sean nombradas las mujeres, porque consideran que es un cargo más sencillo, según ellos, pueden participar mujeres, ya que en los cargos relacionados con la política carecen de experiencia.

[...] pues hasta ahorita, los cargos que desempeñan las mujeres aquí son de comité de la escuela, del DIF, de la clínica, de la telesecundaria y del jardín (de niños), la mayoría son siempre mujeres, yo he servido en el jardín (de niños), en la cocina de la primaria, este año me toca servir en la telesecundaria aun estando como concejal (Piedad, 41 años).

El relato refleja que se reconoce la figura de los comités como un mecanismo de participación sin la oposición de los hombres; sin embargo, aceptan que la participación de mujeres en cargos de comités es obligatorio, los hombres ya no quieren participar, aun estando en la comunidad, por tanto las mujeres se sienten obligadas a desempeñarlos.

Para las mujeres en este trienio (2017-2019) no existieron criterios de escalafón para ocupar los cargos de mayor jerarquía, debido a la exigencia del IEEPCO, únicamente se consideraron criterios como ser mayor de dieciocho años, ser originarias del lugar, su responsabilidad, no problemáticas, participación y asistencia en asambleas.

En relación con la ocupación de cargos públicos, se destaca la jerarquía como elemento fundamental que permite tener una participación política en el municipio, pero que puede ser una barrera para las mujeres, porque sólo permite que los hombres puedan acceder a cargos mayores. Sin embargo, el gobierno federal a través del IEEPCO, abrió las puertas al tema de paridad de género en el proceso electoral, derivado de ello, de un total de catorce concejales y suplentes, tres son mujeres (una en calidad de concejal y dos suplentes).

En el trienio pasado (2014-2016) las mujeres por primera vez han marcado la historia en el municipio al ocupar cargos políticos, sin embargo existen limitantes.

[...] cuando fueron las elecciones a mí me habían propuesto como regidora de ecología, la votación fue la mayoría y propusieron un suplente hombre a mí me dejaron de propietaria, hicimos nuestra primer reunión y todo estaba bien, pero unos días después que tomamos posesión, me bajaron de cargo, y el argumento fue del presidente que salió, porque no puede estar una mujer arriba de un hombre, no puede estar, eso es una burla dijo y a como dio lugar me bajaron de cargo como suplente y por falta de información, la verdad al suplente lo subieron como propietario (Piedad, 41 años).

En el argumento de Piedad, se aprecia de manera muy marcada la desigualdad de género, caracterizada por un acceso diferenciado en la ocupación de cargos, un machismo dominante ante tal situación, pero debido al desconocimiento por parte de la concejal no hubo impugnación, aceptando el cargo, enfrentándose a diversos obstáculos no sólo ella, también sus demás compañeras que forman parte del cabildo.

[...] es triste, quieres intervenir pero es difícil, por ejemplo una de mis compañeras que está ahí en el municipio es profesionista y como le digo, estamos confundidas, una cosa es tener las mismas oportunidades, pero no tenemos la misma fuerza, ahí andan con la barreta con la pala con todo pues, con tal de demostrarles que somos iguales, pero no es el sentido pues, si de fuerza física se trata siempre vamos a salir perdiendo nosotras (Juana, 48 años).

Las cinco entrevistadas que ocupan cargos, coincidieron en los obstáculos que se enfrentan en su día a día: discriminación reflejada en violencia psicológica y política, envidia de parte de las demás mujeres, de manera muy marcada existe desigualdad de género, es decir las mujeres están sometidas a reglas no escritas.

A decir de las autoridades varones, señalan que un obstáculo que presentan sus compañeras dentro del cabildo está relacionado con el sistema de escalafón, ya que consideran que ellas deben hacer una carrera política desde topiles, pues carecen de experiencia para realizar sus funciones.

[...] a la hora de desempeñar el cargo, como regidores, por ejemplo en un acuerdo o algo a veces nuestras ideas no coinciden, por ejemplo hay una reunión con mayordomía desconocen cómo funciona, una reunión con topiles igual, desconocen cómo funciona, sin embargo de la fecha que entramos hasta ahorita ellas ya van conociendo, ya van nivelando, pero hasta ahorita más de un año (Juan, 36 años).

Es difícil entender, porque existen abusos en el sistema de usos y costumbres, así como lo complejo que es para las personas conocer las reglas y las obligaciones. El reconocimiento de servir al pueblo ya no es lo mismo, para una persona cumplir con un cargo, ser parte de algún comité como dicen los entrevistadas es un servicio poco reconocido. Antes se cumplía con el cargo

de mayor rango y también con los de menor, hoy se maneja a conveniencia, porque ya no generan prestigio y como consecuencia son cargos que los hombres dejan para que las mujeres los ocupen sin oposición.

La mayoría de los entrevistados desde su percepción, señalan que el gobierno municipal debe conformarse por hombres y mujeres, para encaminar al municipio a beneficios exitosos, mediante trabajo en equipo, aportando ideas desde diversas perspectivas.

[...] debemos ser iguales tanto un hombre como una mujer, porque todos tenemos buenas ideas, las mujeres necesitamos de los hombres y ellos de nosotras, creo que debe haber un equipo donde haya de todo y así se trabaja bien (Piedad, 41 años).

De esta manera, se puede decir que el dato anterior es importante porque varios concejales que actualmente se encuentran en funciones aceptan la integración de las mujeres en la ocupación de cargos jerárquicos.

[...] tanto la opinión de una mujer como la opinión de un hombre valen lo mismo ya las unimos y sacamos la mejor idea pues, entonces deben haber hombres y mujeres concejales, aunque dicen que somos muy duros [...] porque estamos acostumbrados desde que tengo uso de razón, siempre hombres sirven aquí en el municipio y ahora que cambió, que también mujeres, es difícil aceptar (Félix, 40 años).

De acuerdo con el argumento, se puede decir que no todos los hombres ni todas las mujeres, son opuestos a la incorporación de las mujeres. Aunque mencionan que los usos y costumbres en San Simón Almolongas, Oaxaca, son muy rígidos, pues les falta aceptar que ellas también pueden ocupar cargos públicos de mayor jerarquía, tales como presidenta municipal, sindicaturas y regidurías. Y las que se encuentran se sienten presionadas por la comparación de la fuerza física en la realización de actividades como los tequios.

## CONCLUSIONES

La participación política de la mujer en San Simón Almolongas está condicionada por los usos y costumbres y el sistema de escalafón. Los procedimientos de elección, aún con la incorporación de los nuevos lineamientos del IEEPCO no dejan de ser autoritarios ya que existe exclusión de género.

Dos elementos que destacan son, primeramente la migración como fenómeno que ha permitido a las mujeres participar en las asambleas para elección de autoridades municipales, confirmando con estos resultados, los expuestos por Barabas (2006) quien advierte que derivado del efecto de la migración en los municipios de usos y costumbres hay más participación de las mujeres. El segundo elemento, igual de importante, es que el gobierno federal mediante el IEEPCO en el 2016, exigió a la autoridad, la integración de mujeres como



propietarias. En cumplimiento a estas reglas externas en el periodo 2017-2019 una mujer es propietaria y dos son suplentes (regiduría de educación y ecología).

Pese a lo anterior el sistema de escalafón sigue siendo un obstáculo para que las mujeres puedan acceder a cargos de mayor jerarquía; existe una división de cargos comunitarios donde ellas participan, siendo cargos no reconocidos para realizar una carrera política (comités de educación, salud, religiosos y programas de gobierno).

De manera general, como expresa Canedo (2008) los usos y costumbres como reglas no escritas son un obstáculo para las mujeres, ya que influyen directamente en su participación, estableciendo que no pueden ocupar cargos de mayor jerarquía por el simple hecho de ser mujeres.

A pesar de los cambios implementados en el tema de género, falta mucho por reformar en las leyes internas del municipio; así también es importante que las mujeres se involucren, ya que por el momento tienen la oportunidad de servir en los cargos de menor rango, sin embargo esto, a decir de los informantes, no es prioridad de todas las mujeres, ya que una cantidad considerable de ellas prefiere no intervenir en aspectos públicos para no meterse en problemas con sus parejas y familiares, llegando a perpetuar de este modo, la débil participación femenina en los asuntos públicos.

## FUENTES

- Barabas, A. M. (2006). Los retos actuales para las tradiciones indígenas. Procesos de transformación y reelaboración en Oaxaca. *Alteridades*, 16 (32), 113-131.
- Barrera, B. D. (2006). Mujeres indígenas en el sistema de representación de cargos de elección. El caso de Oaxaca. *Revista Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 3, (1). 19-37.
- Bavoleo, B. I. (2013). Medios y política: La participación política vía Internet en Corea del Sur. *CONfines de relaciones internacionales y ciencia política*, 9 (17), 69-84.
- Canedo V. G. (2008). Una conquista indígena. Reconocimiento de municipios por “usos y costumbres” en Oaxaca (México). En publicación: La economía política de la pobreza/Alberto Cimadamore (comp.) Buenos Aires: CLACSO. 401-426.
- Chávez, J. C. (2004). Cultura de participación y ciudadanía, desde la perspectiva de Género. México. UNAM. 1-10.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). Diagnóstico de la participación equilibrada de mujeres y hombres en los cargos de elección popular en México: principales resultados de los procedimientos electorales 2015 y 2016 para la elección de presidencias municipales. México: CNDH. 5-188.
- Consejo Nacional de Población (2016). *Índice de marginación por municipio 1990-2015*. México.

- Cordero, A. C. (1994). Cosmovisión y prácticas jurídicas de los pueblos indios. *El Derecho Consuetudinario indígena*. México: UNAM. 33-43.
- Flores, C. (2003). *Derechos indígenas y elecciones*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 11-155.
- García, C. N. (1995). *Consumidores y Ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*. Documento de trabajo. México: GRIJALBO, S.A. de C.V.
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. (2016). Lineamientos de Paridad de Género Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. México.
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. (2017). Informe de actividades comisión de género. México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). Encuesta intercensal 2015. México.
- Lagarde, M. (1996). “El género”, fragmento literal: ‘La perspectiva de género’, en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, España: Ed. horas y HORAS. 13-38.
- Lister, R. (2012). *Ciudadanía y Género*. Debate Feminista. Documento de trabajo, 23 (45).
- López, G. A. C. (2015). Análisis del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria bajo la Perspectiva de Género. *Salud y Administración*. 6 (3). 39-47.
- Marshall, T. y Bottomore, T. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Buenos Aires: Alianza. Martínez, M. y Garrido, A. (2013). Representación de género y calidad de la democracia: la doble brecha en América Latina. *Revista Debates*, 7(1). 11-82.
- Montaño, L. E. (2005). Liderazgo, participación comunitaria y ciudadana. Proyecto: fortalecimiento de las organizaciones pertenecientes a la Asociación de Proyectos Comunitarios. A. P. C. Popayán. 3-9.
- O`donnell, G. Estado, democratización y ciudadanía. *Nueva Sociedad “gobernabilidad ¿sueño o democracia?”* (128). Venezuela.
- Patrón, S. T. S. (2015). Participación política de las mujeres indígenas en los Municipios que se rigen por usos y costumbres. El caso de San Juan Cotzocón y Santiago Zacatepec, Oaxaca. *ANUARIO CIEP*. 50-80.
- Sabucedo, J. M. (1996). *Psicología política*. Madrid. Síntesis.
- Scott, J. W. (2008). Género e Historia. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica
- Valencia L. O. D. (2013). Cultura e identidad en Latinoamérica: teoría de la colonialidad y la creación de sociedades desiguales. *Revista de Investigación Silogismo*, México: Corporación para el Desarrollo Educativo -CIDE-, Ed. 1(12), 28- 43.
- Velasco, L. (1996). La conquista de la frontera norte; vendedoras ambulantes indígenas. *En estudiar a la familia comprender a la sociedad*. México.